

Boletín Oficial DE LA PROVINCIA DE TOLEDO



Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

ADVERTENCIA OFICIAL

Las Leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa (artículo 2 del Código Civil).

De acuerdo con lo previsto en el segundo párrafo del apartado 1 del artículo 6 de la Ley 5 de 2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de la Provincia, las órdenes de inserción de los anuncios, edictos, circulares y demás disposiciones que hayan de insertarse en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, se remitirán al «Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Toledo. Registro de Edictos y Anuncios «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo», en el supuesto de Administraciones Públicas o Administración de Justicia, por el órgano competente de la Administración anunciente, o en otro supuesto, por la persona que en cada caso competa.

El orden de inserción correspondiente respetará los plazos previstos en el artículo 7.3 de la citada Ley 5 de 2002, de 4 de abril.

ANUNCIOS

Por cada línea o fracción de 9 centímetros: 0,78 euros.

Por cada línea o fracción de 18 centímetros: 1,56 euros.

El importe de las tarifas a aplicar a los anuncios insertados con carácter **urgente** será, en cada caso, el doble de las establecidas anteriormente.

ADMINISTRACIÓN

Plaza de la Merced, 4. Teléfono 925 25 93 00.-Diputación Provincial

Se publica todos los días (excepto los domingos y días festivos)

PAGOS POR ADELANTADO

JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA

CONSEJERÍA DE FOMENTO

SERVICIOS PERIFÉRICOS

Resolución de 6 de marzo de 2013 de los Servicios Periféricos

de la Consejería de Fomento en Toledo, por la que se señalan fechas para el levantamiento de actas previas a la ocupación definitiva, de las fincas afectadas de expropiación con motivo de las obras «Ampliación de calzada y refuerzo del firme de la carretera CM-530, p.k. 0+000 al 4+000 (Toledo). Expediente: CR-TO-10-285»

Por resolución de 10 de noviembre de 2010, de la Consejería de Ordenación del Territorio y Vivienda de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (actualmente Consejería de Fomento), publicada en el «Diario Oficial» de Castilla-La Mancha, de fecha 25 de noviembre de 2010, fue aprobado el proyecto del trazado arriba indicado, esta aprobación implica, de acuerdo con el artículo 16 de la Ley 9 de 1990, de 28 de diciembre, de Carreteras y Caminos de Castilla-La Mancha, modificado por la Ley 7 de 2002, de 9 de mayo, la declaración de utilidad pública y urgente ocupación de los bienes y adquisición de los derechos correspondientes a los fines de expropiación.

Por hallarse incluido dicho proyecto en los planes de obras de la Consejería de Fomento, se encuentra implícita la utilidad pública de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras, según determina el artículo 10 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

En consecuencia y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la citada Ley, estos Servicios Provinciales de la Consejería de Fomento, en virtud de las facultades que le confiere el artículo 98 del mismo texto legal, ha resuelto convocar a los propietarios de los bienes y derechos que se relacionan, para que en el día y hora que se indica, comparezcan en los Ayuntamientos que igualmente se señalan, para el levantamiento de actas previas a la ocupación definitiva.

A dicho acto, deberán asistir los interesados por sí o representados por personas debidamente autorizadas, aportando los documentos justificativos de su titularidad, y el último recibo de contribución, pudiendo ir acompañados a su costa, de Perito y Notario si lo estiman oportuno.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, los interesados, así como las personas cuyos derechos o intereses legítimos se hayan omitido en la relación adjunta, podrán formular por escrito, ante estos Servicios Periféricos de la Consejería de Fomento, hasta el día señalado para el levantamiento de actas previas, o mediante comparecencia en dicho acto, cuantas alegaciones estimen oportunas, a los solos efectos de subsanar los posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos afectados.

Para mayor información tendrán a su disposición los planos parcelarios en los respectivos Ayuntamientos, y en las Oficinas de estos Servicios Periféricos de la Consejería de Fomento en Toledo (avenida río Etenilla, sin número, Toledo).

Día 3 de abril de 2013, a las 10,00 horas.

Lugar: Ayuntamiento de Méntrida.

Finca: Número 1 al número 8.

Relación de afectados en el término municipal de Méntrida

<u>FINCA</u>	<u>POLÍGONO</u>	<u>PARCELA</u>	<u>PROPIETARIO(S)</u>	<u>DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES</u>
1	010	26	Antonio Herradón Ávila	1.178,00 m ² Cereal
2	010	27	Francisco Vaquero Herradón	1.602,00 m ² Cereal
3	013	6	Carmen Fernández Alcazar Bernardo Fernández Alcazar	2.457,00 m ² Cereal
4	013	5	Carmen González Hernández	1.565,00 m ² Cereal
5	013	2	Santiago Vaquero Arellano Caridad Vaquero Arellano Aurora Vaquero Arellano Alejandrina Vaquero López Agustina Vaquero Arellano	1.517,00 m ² Cereal
6	013	1	Pilar Martín Moreno	1.494,00 m ² Cereal
7	039	96	Concepción Díaz Zorita Otero	533,00 m ² Cereal
8	9260101	UK9596S0001EY	José Luis Gutiérrez Moreno	84,00 m ² Urbaniz. Indust.

Dado en Toledo a 6 de marzo de 2013.–La Coordinadora Provincial, Ana Isabel Corroto Rioja.

N.º I.-2394